Vicerrectoría de Investigaciones



RESOLUCION No. VRILG – 112 (MAYO 11 DE 2022)

6.1-90.24/112

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta proyecto "FABRICACIÓN DE FILTROS CATALÍTICOS HÍBRIDOS TIPO 3DOM PARA LA OXIDACIÓN CATALÍTICA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES" ID 5144, se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: de menor cuantía por invitación pública para contratar la "ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS A SABER: COLUMNA CROMATOGRÁFICA Y REACTOR TUBULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO CON ID5144" FABRICACIÓN DE FILTROS CATALÍTICOS HÍBRIDOS TIPO 3DOM PARA LA OXIDACIÓN CATALÍTICA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES; QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, CONSISTENTE EN UN REACTOR TUBULAR.", el cual se encuentra en los objetivos del programa.

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones



FECHA DE PUBLICACIÓN	16-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co
FECHA RECEPCION OBSERVACIONES	17-05-2022 En el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS (si es necesario)	18-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	19-05-2022 Portal de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	20-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	23-05-2022 digital en el correo electrónic contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
REVISION FINAL DEL INFORME CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.	24-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.320.500) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo a los CDP 01-I412 N°202200315 del 04 de ABRIL de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ SANABRIA, Director del proyecto ID 5144, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorado por el personal del proyecto que estime conveniente. KAREN YULIETH CHICANGANA TUQUERREZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica. EDDIE ALBERTO VANEGAS GOMEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones



objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: KAREN YULIETH CHICANGANA- Abogada contratista VRI K Revisó: JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO – Abogado contratista VRI





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial